

## LA SÍNDICA TRASLADA AL DEFENSOR DEL PUEBLO LA POSIBILIDAD DE UNA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA QUE PERMITA RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL COVID-19

**Barcelona, 13 de julio de 2020** – La Síndica de Greuges de Barcelona ha iniciado una actuación de oficio y ha trasladado al Defensor del Pueblo la **posibilidad de una modificación legislativa que permita recibir las ayudas económicas relacionadas con el Covid-19 a aquellas personas consideradas deudoras de las administraciones públicas, pero que lo son precisamente por un contexto extraordinario como el actual, ajeno a su voluntad.**

La crisis sanitaria del Covid-19 ha provocado que las diferentes administraciones públicas hayan establecido una serie de ayudas dirigidas a aquellos colectivos más vulnerables y más expuestos a las consecuencias del parón económico. **Toda la normativa dictada durante estos meses por la concesión de estas ayudas incluye el requisito de estar en el día de las obligaciones tributarias**, tal como establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

Este requisito impide a posibles beneficiarios acceder a las ayudas económicas ante la actual situación extraordinaria, imprevista y de graves consecuencias económicas. **“Queremos remarcar que la condición de persona deudora se ha podido dar, precisamente, por una pérdida de los ingresos regulares en el contexto de la crisis del Covid-19”**, ha destacado la síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la falta de competencia de la Síndica de greuges en la supervisión de la administración central y en la propuesta de reformas legislativas, Vilà ha manifestado que **“no podemos permanecer impasibles ante la grave situación que pueden estar viviendo algunos ciudadanos y ciudadanas de Barcelona”**. Por este motivo, la defensora ha trasladado al Defensor del Pueblo la posibilidad de modificar la legislación vinculada con la percepción de las ayudas públicas relacionadas con el Covid-19.